

**TRIPTICO INFORMATIVO DE CONTRATO FINANCIERO ATÍPICO**  
**VINCULADO A LA ACCION DE BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**  
**( en adelante "SCH" )**

- ?? Instrumento financiero estructurado consistente en una imposición a plazo fijo asociada a cuatro opciones. No es un depósito tradicional, ni un producto de renta fija.
- ?? Conjunto negocial único e indisoluble.
- ?? Rendimiento del inversor:
  - 1.- cupón del 10% sobre el nominal invertido en la primera fecha de cancelación anticipada en su caso, lo que conllevaría a la cancelación del contrato..
  - 2.- cupón del 20% sobre el nominal invertido en la segunda fecha de cancelación anticipada en su caso, lo que conllevaría a la cancelación del contrato.
  - 3.- cupón del 30% sobre el nominal invertido en la fecha de vencimiento correspondiente, si se dieran las circunstancias para ello.
- ?? Producto financiero de riesgo elevado, puede generar una rentabilidad positiva pero también pérdidas en el importe invertido (parcial o total), en la medida que la rentabilidad de la inversión esta ligada a la evolución de la cotización de una acción.
- ?? Rendimiento nominal máximo anual no garantizado y pérdida máxima sobre el nominal invertido
- ?? No es un valor negociable, por tanto no tiene liquidez y no se puede deshacer la posición cuando las condiciones de mercado así lo aconsejen.
- ?? No existe posibilidad de amortización anticipada a opción del inversor.
- ?? Condiciones del contrato:

~~///~~ Importe mínimo de suscripción: 3.000 €

~~///~~ Fecha de desembolso: 10-12-2003

~~///~~ Fecha de inicio: 10-12-2003

~~///~~ Plazo: 3 años

~~///~~ Remuneración del Contrato: Dependiendo de si hay o no cancelación anticipada: 10% (9,97% Tir), 20% (9,94%), 30% (9,12% ).

~~///~~ Subyacente: Acciones Banco Santander Central Hispano ("SCH").

~~///~~ Fechas de valoración del subyacente al inicio: 3,4 y 5 de diciembre de 2003.

~~///~~ Fechas de valoración del subyacente a vencimiento: 4,11 y 18 de diciembre de 2006.

~~///~~ Fecha de inicio de la opción y en su caso cuando y cómo se activa

~~///~~ Precio del subyacente al inicio: Media aritmética de los precios medios ponderados de la acción SCH de los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2003.

~~///~~ Precio de ejercicio: 70% del precio inicial truncado al segundo decimal.

~~///~~ Precio del subyacente a vencimiento: El 3-12-2004; 5-12-2005 Y 4-12-2006 en el tramo 1. El 3-12-2004; 5-12-2005 Y 12-12-2006 en el tramo 2. El 3-12-2004; 5-12-2005 Y 18-12-2006 en el tramo 3.

~~///~~ Porcentaje del importe invertido garantizado a vencimiento: 0%

~~///~~ Cálculo del número de acciones a entregar a vencimiento: Nº de acciones = Importe invertido / Precio de Ejercicio.

~~///~~ Fecha de Entrega del Principal o acciones: 11 de diciembre de 2006.

- ?? Si el precio de ejercicio se fija una vez cerrado el periodo de suscripción:

~~///~~ se anunciarán en los tablones de anuncios de las oficinas de Banco de Vitoria, S.A. y se pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

~~///~~ será desde la suscripción del Contrato por el inversor hasta las 14 horas del día 9 de diciembre de 2003 inclusive.

- ?? Periodo de suscripción: desde el día 14 de octubre hasta el 29 de noviembre del año 2003, ambos inclusive.
- ?? Forma y fecha de desembolso: En el momento de la suscripción del Contrato Financiero el inversor deberá realizar una provisión de fondos, que se remunerará al 1% anual hasta el inicio del Contrato.
- ?? Apertura de cuentas: el cliente que suscriba el contrato tiene la obligación de abrir una cuenta corriente en el momento de la suscripción (en caso de no tenerla) y de aperturar en la fecha de vencimiento y solo si llegara el caso de entrega de acciones, una cuenta de depósito de valores en el Banco. A tal efecto, el cliente autoriza desde ese momento al Banco para que abra tal cuenta en su nombre, siendo el contenido del contrato de depósito y administración de valores el que figure depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- ?? Fiscalidad aplicable: Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que puedan establecerse en el futuro sobre el principal, o las rentas del Contrato Financiero, correrán a cargo exclusivo de los suscriptores, y su importe será descontado, en su caso, por el Emisor, atendiendo a las disposiciones legales en vigor. **A) Personas físicas:** Los intereses satisfechos tributarán dentro de la parte General del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por el concepto Rendimientos del Capital Mobiliario. El cupón percibido por el inversor, en su caso, en la primera Fecha de Cancelación Anticipada, no será objeto de reducción alguna. Por el contrario, en el caso de que el inversor perciba el cupón del 20% en la segunda Fecha de Cancelación Anticipada, o del 30% en la Fecha de Vencimiento, el rendimiento obtenido se reducirá en un 40% a efectos de su integración en el IRPF. Los intereses estarán sujetos a una retención del 15%, de acuerdo con la normativa vigente en la actualidad, que se aplicará sobre los importes percibidos por el inversor una vez aplicada la reducción del 40% citada. El supuesto de entrega de acciones al vencimiento del contrato no generará para el inversor alteración patrimonial. La posible pérdida o ganancia patrimonial se producirá en el momento en que el inversor efectúe la enajenación de estas acciones. **B) Personas jurídicas:** Los intereses satisfechos se integran dentro del resultado contable de la entidad, tributando según el régimen del Impuesto sobre Sociedades que le resulte de aplicación. Los intereses estarán sujetos a una retención del 15%, de acuerdo con la normativa vigente en la actualidad, que se aplicará sobre los importes percibidos por el inversor. La pérdida o ganancia derivada de la transmisión de estas acciones se obtendrá por diferencias entre el Valor de cotización de las acciones del día de la venta menos el Valor neto contable de las acciones transmitidas, integrándose dentro del resultado contable de la entidad.